



## **NOTA INFORMATIVA**

**La subsanación de la causa de exclusión E** en los supuestos en los que la persona solicitante no pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 3.11 de la Resolución de 29/01/2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se convoca el proceso selectivo (DOCM nº 23, de 4 de febrero) para tener derecho a la exención del pago de la tasa, deberá realizarse, en su caso, con el abono de los derechos de examen en la cuantía reconocida en la Resolución de 29/01/2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (DOCM nº 23, de 4 de febrero).

Para realizar la subsanación mediante el abono de los derechos de examen, es necesario cumplimentar el modelo 046 para el pago de tasas, precios públicos y otros ingresos disponible en el Portal Tributario de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital ([Modelo 046](#)) con los siguientes datos:

Consejería u Organismo Autónomo: Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Órgano Gestor: Servicios Centrales de Hacienda, AAPP y TD.

Código Territorial: EH0030

Denominación del concepto: 1210 – Tasa por derechos de examen de pruebas selectivas.

Total a ingresar: 29,25 euros. En caso de personas pertenecientes a familias numerosas de categoría general la cuantía a pagar es de 8,36 euros.

Tras realizar el pago, debe cumplimentar el formulario de subsanación incluido en la aplicación de procesos selectivos:

<https://procesosselectivos.jccm.es/procesosselectivos/inicio.public>

Una vez completado el formulario de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma siguiendo las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro.